

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS  
Carrera 3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas  
[j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: + 0057 (6) 8776715

## FIJACIÓN EN LISTA

### LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículos 446 y 110 C.G.P. (Traslado)

PROCESO:	<b>178734089001-2020-00249-00</b>
CLASE DE PROCESO:	<b>EJECUTIVO POR ALIMENTOS</b>
DEMANDANTE:	<b>CAROLINA SÁNCHEZ BETANCUR en representación de la menor JUAN MARTÍN MARULANDA SÁNCHEZ</b>
DEMANDADO:	<b>JUAN ESTEBAN MARULANDA RESTREPO</b>
FIJADO:	<b>21 DE ABRIL DE 2021</b>
TRASLADO:	<b>22, 23 Y 26 DE ABRIL DE 2021</b>

Teniendo en cuenta la de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, en virtud de lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P en su numeral 2.

**ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO**  
Secretario